LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL, CERTIFICA: Que del acta número VEINTIOCHO de fecha quince de julio del libro de actas municipales que esta oficina llevó durante el año dos mil catorce, se encuentra el acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista la revisión técnica destinada para zona verde y área de aquipamiento social, así como No. de matrícula 20238854-00000, a nombre de las propietarias: Sofia de María Morataya Estrada y Yanet Gudalupe Morataya Estrada; la primera con un porcentaje de 33.33% y la segunda con el 66.67%; de un inmueble ubicado en Cantón Tecomapa, El Ronco, Hacienda Santa Fe El Ronco, desmembración al rumbo Nor Poniente, correspondiente a la ubicación de Tecomapa, Metapán, Santa Ana, en el asiento 5 y 6. Con un área de porción de 5,548.37m2= 7,938.61 V2; sus principales características son: partiendo del mojon número uno (Mo1), correspondiente al esquinero Nor-Poniente de esta porción; en colindancia con el lote 12 del polígono "D" de esta lotificación. Y para efectos de que se tramite escritura por donación como zona verde a favor de esta Alcaldía, POR TANTO y en fe de lo anterior ACORDAMOS: Autorizar al Sr. Juan Umaña Samayoa, Acalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio firme escritura de donación a favor de esta Municipalidad, con las señoras: Sofia de María Morataya Estrada y Yanet Guadalupe Morataya Estrada del inmueble ubicado en Cantón Tecomapa, El Ronco, Hacienda Santa Fe El Ronco, desmembración al rumbo Nor Poniente, correspondiente a la ubicación de Tecomapa, Metapán, Santa Ana, en el asiento 5 y 6. Con un área de porción de 5,548.37m2= 7,938.61 V2; el cual será utilizado como zona verde, COMUNIQUESE.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LIC. MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA

SECRETARIA MUNICIPAL

	*	*



NUMERO CUATRO. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día once de agosto del dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparecen las señoras: SOFIA DE MARIA MORATAYA ESTRADA, de treinta y cinco años de edad, comerciante, y YANET GUADALUPE MORATAYA ESTRADA, de cuarenta años de edad, comerciante, ambas de este Domicilio, a quienes conozco y las identifico por medio de sus Documentos Unicos de Identidad respectivamente números: cero cero cuatro ocho cuatro ocho nueve seis- tres, y cero cuatro cinco cinco ocho dos cero seistres, con números de Identificación Tributaria respectivamente: cero dos uno tres- dos cero cero dos siete nueve- uno cero dos- dos, y cero dos uno tres- dos seis uno uno-siete tres- uno cero uno- cero; y ME DICEN: Que por Matrícula número: DOS CERO DOS TRES OCHO OCHO CINCO CUATRO- CERO CERO CERO CERO, Asientos CINCO y SEIS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, son dueñas y actuales poseedoras en forma proindivisa, la primera del TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO, y la segunda del SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO, de ún inmueble de naturaleza rústico inculto, situado en Cantón Telomapa, Hacienda "Santa Fé", El Ronco, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, equivalentes a OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA VARAS CUADRADAS; del cual desmembran una porción de la misma naturaleza y situación y hacia rumbo Nor Poniente del mismo, de una extensión superficial de CINCO MIL QUINTENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, equivalentes a SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, sus principales

		,

carácteristicas son: Partiendo del mojón número uno, correspondiente al esquinero Nor-Poniente de esta porción; en colindancia con el lote DOCE del Polígono "D" de esta lotificación, se continúa al Oriente para definir sus principales linderos: LINDERO NORTE: Compuesto por ún tramo recto y uno curvo; el tramo recto de mojón uno a mojón dos con una distancia de cuarenta y cinco punto veintidós metros y ún rumbo Sur sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este, el tramo curvo de mojón dos al mojón tres con una cuerda de cuatro punto noventa y cinco metros y ún rumbo Sur dieciocho grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este, con radio de tres punto cincuenta metros y una longitud de curva de cinco punto cuatrocientos noventa y ocho metros. Se colinda por este lindero en una pequeña parte con el lote veinte del polígono "C" y con Yanet Guadalupe Morataya Estrada, calle tres de por medio; LINDERO·ORIENTE: Compuesto por un solo tramo recto; de mojón tres al mojón cuatro con una distancia de ciento catorce metros y ún rumbo Sur veintiséis grados diez minutos treinta y ocho segundos Oeste, se colinda por este lindero con Yanet Guadalupe Morataya Estrada, Avenida uno de por medio; LINDERO SUR: Compuesto por ún tramo curvo y uno recto; el tramo curvo de mojón cuatro a mojón cinco con una cuerda de cuatro punto noventa y cinco metros y ún rumbo Sur setenta y ún grados diez minutos treinta y ocho segundos. Oeste con radio de tres punto cincuenta metros y una longitud de curva de cinco punto cuatrocientos noventa y ocho metros; el tramo recto de mojón cinco a mojón seis con una distancia de cuarenta y cinco punto veintidos metros y ún rumbo Norte sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Oeste. Se colinda por este lindero con los lotes veinticuatro, veintitres, veintidos, y

		, w ,



veintiuno del polígono "F"; LIMDERO PONIENTE: Compuesto por nueve tramos rectos: de mojón seis a mojón siete con una distancia de dieciseis punto cincuenta metros. y ún rumbo Norte veintiséis grados diez minutos trainta y ocho segundos Este, se colinda por este tramo con lote doce del poligino "F"; de mojón siete a mojón ocho con una distancia de nueve metros y ún rumbo Sur sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este; de mojón ocho a mojón nueve con una distancia de diecinueve metros y un rumbo Norte veintiséis grados diez minutos treinta y ocho segundos Este, de mojón nueve a mojón diez con una distancia de nueve metros y un rumbo Norte sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintián segundos Oeste se colinda por estos tres tramos con el retorno de la calle cinco; de mojón diez a mojón once con una distancia de treinta y uno punto cincuenta metros y ún rumbo Norte veintiséis grados diez minutos treinta y ocho segundos Este, se colinda por este tramo con lotes veinte y doce del poligono "E"; de mojón once al mojón doce con una distancia de nueve metros y ún rumbo. Sur sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Este: de mojón doce a mojón trece, con una distancia de diecinueve metros y ún rumbo Norte veintiséis grados diez minutos treinta y ocho segundos Este; de mojón trece a mojón catorce con una distancia de nueve metros y ún rumbo Norte sesenta y tres grados cuarenta y nueve minutos veintiún segundos Oeste, se colinda por este tramo con el retorno de la calle cuatro; de mojón catorce a mojón uno con una distancia de treinta y cinco metros y ún rumbo Norte veintiséis grados diez minutos treinta y ocho segundos Este, se colinda por este tramo con los lotes veinte y doce del polígono "D", llegando al esquinero donde se inicio esta descripción técnica. Que por medio de este instrumento DOMAN,

PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, transfiriendole en consecuencia la tradúción del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el Lote de terreno que ahora Donan les corresponde, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de ley si fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y ún años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Tarjeta Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal: y ME DICE: Que en el carácter en que comparece acepta la DONACION IRREVOCABLE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por -recibido del inmueble que se le dona como zona verde a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre las donantes y el donatario no puede existir parentezco alguno, y que lo donado se estima en un valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista; a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resulto electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta

. They we

			,
-			



de abril del año dos mil quince. b) Certificación del Acuerdo número CINCUENTA Y CINCO, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad. señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendido el día quince de julio del presente año, en donde consta que en la pagína veintiocho, del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad llevá durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar la presente escritura a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quines expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a oresencia de los testigos señores: Ruth Marlene Orellana Santos, de teinta y dos años de edad, secretaria; y Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cuatro nueve ocho dos seis siete- cero, y cero uno cero dos uno siete tres nueve- cero, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos, juntamente con los testigos de solemnidad.- DOY FE. /// Ilegible /// Ilegible /// Ilegible /// RMOS /// RACalderonH /// Luis Calderon M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número cinco frente, al folio número siete vuelto, del LIBRO CINCUENTA DE MI PROTOCOLO, que caducará el día treinta de julio del año dos mil quince, y para ser entregado a LA ALCALDIA MINUCIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los once dias del mes de agosto del año dos mil catorce.—

NOTARIO OR NOTARIO OR